



Auditor-Censor Jurado de Cuentas

PROTOCOLO: 29/16

FECHA: 14 de Junio de 2016.

ENTIDAD: ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA.

ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS, REFERIDAS AL EJERCICIO 2015.

EMITIDO POR: BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.
Censores Jurados de Cuentas Asociados.

Sociedad inscrita en el registro de Sociedades del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, con el número 144 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S 0172.

Domicilio Social: C/ González del Valle, 6 -1º E - 33003 OVIEDO

A PETICIÓN DE: LA JUNTA DIRECTIVA.



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los miembros de **ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA** por
encargo de la Junta Directiva

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de "ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA" que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación en relación con las cuentas anuales abreviadas:

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de "ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA", de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas



contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión:

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA" a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis:

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.3 de la Memoria "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre" en la que se ponen de manifiesto, en síntesis los siguientes factores causantes de duda sobre la continuidad:

- a) Incumplimiento del convenio de colaboración para la ejecución del Eje Leader, por parte del Principado de Asturias, dado que la subvención recibida es muy inferior a la que fija la senda financiera del convenio.
- b) Incumplimiento del convenio Leader por parte del Principado de Asturias que llevó a la necesidad de adelantar las ayudas a los beneficiarios con financiación externa.
- c) El retraso en la liquidación del anterior programa Proder II por parte del Principado de Asturias, y el pago anticipado de los gastos de funcionamiento imputado al eje 4 del F.E.P. y proyectos de cooperación también han supuesto unos gastos financieros que se han ido acumulando a los generados por el Leader.

Como factores mitigantes:

- a) Se ha obtenido un incremento de los límites de la línea de créditos de Caja Rural de Asturias, con lo que se conseguido advertir el problema de la financiación.
- b) La gestión del nuevo programa Leader 2014-2020 contempla un sistema de anticipos del Principado de Asturias al Grupo para que éste no tenga que adelantar los pagos de los gastos de funcionamiento y por tanto no se van a generar gastos financieros no exigibles.

A fecha de elaboración de estas cuentas ya se han firmado los convenios para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2014-2020 y FEMP 2014



Las anteriores circunstancias son indicativas de la incertidumbre de la Entidad para continuar sus actividades de forma que pueda realizar los activos y hacer frente a los pasivos por las cuantías y clasificaciones que figuran en el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2015, que fue elaborado en base al Principio de Continuidad o Empresa en Funcionamiento. Por tal motivo, la liquidación de activos y pasivos que figuran en el Balance por las cuantías indicadas dependerá de que los factores mitigantes precitados puedan compensar los efectos de los factores causantes de duda en relación con el Principio de Empresa en Funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Oviedo, 14 de Junio de 2016.



BLANCO, GONZALEZ Y MIER, S.L.
Censores Jurados de Cuentas Asociados,

Fdo: Faustino Gonzalez-Cueva Fernández
Fdo: Faustino Gonzalez-Cueva Fernández
Socio-Auditor de Cuentas

AUDITORES

INSTITUTO DE CUENTAS ASOCIADAS
de Censores Jurados de Cuentas

BLANCO, GONZALEZ Y
MIER, S.L. C/JC
ASOCIADOS

AV 2016 Nº 09/16/00863
M.I.I.T.O.M.I.I.V.V.V. 66.60 EUR

Informe de auditoría de cuentas según
el artículo 179 del Real Decreto de Auditoría de Cuentas
aprobado por el Real Decreto 1615/2007